

Boletín extraordinario de la provincia de Almería

del Sábado 21 de Marzo de 1846.

Gobierno político.

Circular núm. 187.

SECCION DE FOMENTO.

Los Alcaldes de los pueblos de Roquetas, Vicar, Feliz Adra, y últimamente el de esta Capital han participado á este Gobierno político la desagradable noticia, de que sus términos se encuentran invadidos de la devastadora plaga de la langosta, en porcion tan considerable, que se teme, con fundamento, se estienda á otros puntos, si con tiempo no se acude con medidas prontas y eficaces, para conseguir su exterminio. Juzgo innecesario hacer ver á los pueblos de la provincia las fatales consecuencias que produciria la propagacion á sus términos, y que tienen un interes directo en evitarla; pero debiendo marcharse de acuerdo en un negocio tan vital y urgente, penetrado de que seria un mal mas grave aun el obligar á los pueblos á que hiciesen sacrificios pecuniarios, sin fruto, por la falta de orden en la distribucion; apoyado en estas razones, he dispuesto lo siguiente.

1.º Inmediatamente se formará en cada pueblo una comision compuesta del Alcalde, Presidente, Sindico del Ayuntamiento y dos mayores contribuyentes, que reúnan las circunstancias de inteligencia y laboriosidad, la cual queda autorizada para adoptar cuantas medidas les sugiera su celo y patriotismo, á fin de evitar la propagacion de esta plaga, ó su exterminio, en donde por desgracia sientan sus efectos.

2.º Una de estas medidas, por estar en armonia con el principio que no deben olvidar las Comisiones, de no agravar al vecindario con derramas excesivas, será la de obligar á cada vecino á que dé una peonada, ó su importe, caso de no poder prestarla por cualquier incidente observando en este servicio un riguroso turno, y cuando el vecino sea mero jornalero, ó esté sugeto al trabajo de sus brazos para subsistir, se le satisfará medio jornal, que desde luego queda graduado en dos rs.

3.º Estando interesados tambien en el exterminio de esta plaga los hacendados forasteros, serán conceptuados como vecinos pudientes, y sufrirán la carga ante indicada lo mismo que aquellos.

4.º Las Comisiones exigirán los fondos que vayan necesitando del Ayuntamiento, el cual los facilitará de la partida de gastos imprevistos, que figura en el presupuesto municipal.

5.º Para que el Gobierno político pueda formar idea de los adelantos que sus determinaciones producen, será obligacion de las Comisiones noticiarle las medidas que adoptan, y especialmente el número de personas empleadas diariamente en estos trabajos, con expresion de las que tienen el caracter de jornaleros, y devengan los dos rs. diarios, y por consiguiente de las que no se encuentran en este caso.

6.º Para que los gastos sean aprobados es indispensable que á la cuenta que rindan las Comisiones acompañen relaciones nominales de los jornaleros po-

bres, su estado, dias en que trabajaron y turnos que hayan corrido en todo el tiempo, cuyas relaciones estarán firmadas por los individuos de la Comision.

7.º La cuenta rendida de esta manera se presentará al Ayuntamiento, para que con su informe la remita á este Gobierno político á fin de aprobarla ó adoptar en su vista las determinaciones que crea mas justas y convenientes.

Me abstengo de indicar los medios de accion que pudieran excogitarse para la destruccion de estos insectos, convencido de que siendo estos varios, nadie mejor que las Comisiones están en el caso de elegir aquellos que en su sentir sean mas provechosos, y conduzcan al fin que se apetece. Almería 12 de Marzo de 1846.—P. I. D. S. G. P., José de Vilches.

INDENDENCIA.

Núm. 188.

Rectificado y aprobado por la Excm. Diputacion provincial el reparto practicado por esta Intendencia por la contribucion de bienes inmuebles, correspondiente al primer semestre del corriente año, ha correspondido á los pueblos de esta provincia las cantidades que á cada uno se les señala, las cuales repartirán individualmente en la forma y modo que verán por la circular de la Administracion de contribuciones directas de esta dicha provincia que trata del particular, cuyos cupos son los siguientes.

PARTIDO DE ALMERIA.

	Rs. Vn.
Almeria	157,000
Benahadux.	5,100
Enix y Marchal.	7,500
Felix.	12,000
Gador.	9,600
Huercal.	4,100
Pechina.	9,800
Rioja.	4,700
Roquetas.	12,800
Santa Fee.	2,500
Viator.	5,100
Vicar.	6,100
Total Partido de Almeria	216,500

Partido de Berja

Adra.	61,000
Alqueria.	4,000
Benimar.	8,000
Berja.	71,000
Dalias.	57,600
Darrical y Lucainena.	9,200
Total Partido de Berja	210,800

Suma de la vuelta..... 427,100

Partido de Canjajar.

Alcolea.	20,700	
Alhama la Seca.	11,600	
Alicun.	4,700	
Almoeña.	8,000	
Bavareal.	8,000	
Bentarique	5,500	
Beires.	7,800	
Canjajar.	27,800	
Fondon y Benecid	19,700	
Huécija.	8,200	257,700
Illar.	7,500	
Institucion.	7,500	
Laujar.	58,500	
Obanes.	51,900	
Padules.	12,100	
Paterna.	16,700	
Presidio.	8,200	
Ragol.	6,700	
Terque.	4,200	

Partido de Gergal.

Abla.	51,000	
Abrucena.	17,800	
Alboloduy.	18,000	
Alhavia.	12,100	
Alsodux.	4,700	
Castro.	5,100	
Doña Maria.	0	
Escullar.	0	
Fiñana.	29,700	208,800
Gergal.	52,000	
Nacimiento.	18,700	
Ocaña.	0	
Olula de Castro.	2,400	
Santa Cruz.	4,200	
Tabernas.	20,200	
Turrillas.	4,900	
Velefique.	10,500	

Partido de Huercal-Overa.

Albox.	65,200	
Arholeas.	18,000	
Cantoria.	47,900	254,200
Huercal-Overa.	77,600	
Zurgena.	25,500	

Partido de Purchena.

Albanchéz.	20,700	
Armuña.	2,800	
Bacares.	15,800	
Bayarque.	6,700	
Chercos.	6,500	

Suma anterior..... 1.127,800

Cobdar.	11,500	
Finaes.	9,500	
Laroya.	6,600	
Lijar.	10,800	
Lucar.	14,800	
Macael.	11,900	537,800
Olula del Rio.	8,200	
Oria.	68,400	
Partaloba.	9,600	
Purchena.	15,500	
Seron.	60,900	
Sierro.	12,500	
Somontin.	10,600	
Sufi.	10,600	
Tijola.	16,500	
Urracal.	8,400	

Partido de Sorbas.

Alcudia.	5,400	
Benitagla.	2,100	
Benitorafe.	4,000	
Benizalon.	9,400	
Huébro.	5,100	
Lucainena.	5,900	92,500
Nijar.	15,700	
Senés.	8,500	
Sorbas.	17,800	
Tahal.	10,600	
Uleila del campo.	9,800	

Partido de Velez-Rubio.

Maria.	50,200	
Taberno.	6,500	
Velez-Blanco.	78,600	214,600
Velez-Rubio y Chiribel	99,500	

Partido de Vera.

Antas.	16,100	
Bedar.	14,500	
Carboneras.	8,800	
Cuevas.	99,800	
Lubrin.	22,400	266,500
Mojacar.	25,500	
Turre.	24,600	
Vera y Pulpi.	57,200	

TOTAL..... 2.059,000

Almeria 21 de Marzo de 1846.— Juan Casalez.

Imp. de la Viuda de Santamaria.